

RESOLUCIÓN 20-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11:

Solicitud de aprobación del uso de nombre comercial a favor del operador aéreo nacional SETRAD, SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación recibida en fecha 8 de diciembre de 2022, el señor Pavel Ríos Millares representante legal de la sociedad **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, solicitó aprobación del uso de nombre comercial “**Jet Cana**” en el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.26.

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo nacional **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, es titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.26, el cual les autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga, doméstico e internacional, conforme el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135, el cual se encuentra vigente hasta el 13 de julio de 2025.

CONSIDERANDO: Que, evaluados los documentos que acompañan la solicitud de **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, en relación con la titularidad del uso de nombre comercial “**Jet Cana**”, se pudo constatar que el Certificado de Registro de Nombre Comercial Núm.713408, emitido en fecha 26 de octubre de 2022 por la Oficina nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), comprueba el cumplimiento del proceso de registro de nombre comercial conforme lo establecido en la Ley Núm.20-00 sobre Propiedad Industrial.

CONSIDERANDO: Que **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, deberá actualizar su expediente ante la Junta de Aviación Civil, relativo a la inclusión del nombre comercial “**Jet Cana**” en el Certificado de Operador Aéreo (AOC), expedido por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y en la Certificación relativa al Programa del Explotador de Aeronaves (PSEA), emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

VISTO el literal c), del Artículo 214, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO la Ley Núm.20-00 sobre Propiedad Industrial.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el Informe contenido en el oficio DTA/307/22 de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo.

Resolución 20-2023
de fecha 25 de enero de 2023
Página 2 de 2

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre el contenido del informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud de modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) para el uso de nombre comercial “**Jet Cana**” a favor de **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 20-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.26, para el uso de nombre comercial “**Jet Cana**”, para que en lo adelante figure como: **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)** / “**JET CANA**”.

SEGUNDO: Requerir a **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)** / “**JET CANA**”, aportar copia de su Certificado de Operador Aéreo (AOC), expedido por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y de la Certificación relativa al Programa del Explotador de Aeronaves (PSEA), emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), ambos documentos contentivos del nuevo nombre comercial “**Jet Cana**”.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/JCR